

En la Mesa Sectorial convocada se ha tratado la compensación de los días 24 y 31 de diciembre y Sábado Santo, así como la adecuación de la bolsa de horas para su uso como permiso por conciliación de la vida laboral y familiar, en aplicación de las condiciones laborales establecidas en el “Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022”, específicamente de lo establecido en los art. 15, cuarto m) y 12.9 del mismo.

La Administración ha admitido la propuesta que CCOO y UGT presentamos y debatimos en la Mesa de 22 de abril de 2019, aportando algunas matizaciones.

[Ver Informa completo](#)